



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBANÁ**

Tibaná, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: IMPOSICION SERVIDUMBRE 2019-00040
Demandante: DOMINGO CANO PEREZ
Demandada: REINA CANO PEREZ

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas, se encuentra ajustada a las exigencias descritas en el artículo 366 del C.G.P., el Juzgado la APRUEBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA**

Firmado Por:

**DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa73b36505f190b81aca8b0a8cbb345001e96fb80dc615a605f70bc2b710b177**
Documento generado en 28/04/2021 11:46:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. IMPOSICION SERVIDUMBRE 2019-00040
Dte. DOMINGO CANO PEREZ
Dda. REINA CANO PEREZ

La Suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Tibaná (Boy), en cumplimiento a lo ordenado en sentencia del veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020), procedo a practicar liquidación de costas dentro del proceso de IMPOSICION DE SERVIDUMBRE N° 2019-00040-00, siendo demandante el señor DOMINGO CANO PEREZ y demandada la señora REINA CANO PEREZ, así:

Agencias en derecho fijadas por el Juzgado Civil del Circuito de Ramiriquí en auto del 9 de octubre de 2019 (1 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente).....	\$ 908.526,00
Agencias en derecho fijadas por el Despacho en sentencia del 27 de febrero de 2020. (3 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes).....	<u>\$ 2.725.578,00</u>
TOTAL.....	\$ 3.634.104,00

SON: TRES MILLONES SIESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$3.634.104,00).

Tibaná, 26 de abril de 2021.-


OLGA ROMERO ROMERO
SECRETARIA